

DECRETO 2557 DE 2004

(agosto 11)

Diario Oficial No. 45.638, de 12 de agosto de 2004

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por el cual se liquida la adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004, contenida en el Decreto [2312](#) del 21 de julio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto [2312](#) del 21 de julio de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que mediante Decreto [2312](#) del 21 de julio de 2004 se adicionó el Presupuesto General de la Nación para la presente vigencia fiscal en dieciséis mil quinientos noventa y un millones seiscientos un mil novecientos once pesos moneda legal (\$16.591.601.911),

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Efectúase la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004, en la suma de dieciséis mil quinientos noventa y un millones seiscientos un mil novecientos once pesos moneda legal (\$16.591.601.911), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS

PUBLICOS	16.591.601.911
----------	----------------

020900 AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION

INTERNACIONAL

B. RECURSOS DE CAPITAL	16.591.601.911
------------------------	----------------



ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004, en la suma de dieciséis mil quinientos noventa y un millones seiscientos un mil novecientos once pesos moneda legal (\$16.591.601.911), según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA.	SUBC.	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
------	-------	----------	--------	----------	-------

PROG	SUBP	NACIONAL	PROPIOS
------	------	----------	---------

SECCION 0209

AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION

INTERNACIONAL

C. PRESUPUESTO DE INVERSION	16.591.601.911	16.591,601.911
-----------------------------	----------------	----------------

540 COORDINACION, ADMINISTRACION,

PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO

DE COOPERACION

TECNICA Y/O FINANCIERA

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO	16.591.601.911	16.591.601.911
------------	----------------	----------------

1000 INTERSUBSECTORIAL

GOBIERNO	16.591.601.911	16.591.601.911
----------	----------------	----------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	16.591.601.911	16.591.601.911
---------------------------	----------------	----------------



ARTÍCULO 3o. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.



ARTÍCULO 4o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de agosto de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTOS

TOTAL

II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS

PUBLICOS	16.591.601.911
----------	----------------

020900 AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION

INTERNACIONAL 16.591.601.911

3260 DONACIONES 16.591.601.911

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS

Y RECURSOS DE CAPITAL 16.591.601.911

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

Cta.	Subc.	Obj.	Ord.	Rec.	Concepto	Aporte	Recursos	Total
------	-------	------	------	------	----------	--------	----------	-------

Prog.	Subp.	Nacional	Propios
-------	-------	----------	---------

SECCION 0209

AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION

INTERNACIONAL

TOTAL	16.591.601.911	16.591.601.911
-------	----------------	----------------

C. INVERSION	16.591.601.911	16.591.601.911
--------------	----------------	----------------

540 COORDINACION, ADMINIS-

TRACION, PROMOCION Y/O

SEGUIMIENTO DE COOPERA-

CION TECNICA Y/O FINAN-

CIERA PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL

ESTADO	16.591.601.911	16.591.601.911
--------	----------------	----------------

540 1000 INTERSUBSECTORIAL

GOBIERNO	16.591.601.911	16.591.601.911
----------	----------------	----------------

540 1000 1 ADMINISTRACION DE RE-

CURSOS DE COOPERACION

INTERNACIONAL TECNICA

Y/O FINANCIERA NO REEM-

BOLSABLE

25	Donaciones	16.591.601.911	16.591.601.911
----	------------	----------------	----------------

TOTAL ADICIONES	16.591.601.911	16.591.601.911
-----------------	----------------	----------------



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

